

TIGRE, 30 de diciembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3559/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la firma Manuel Aguirre S.A., para prestar el servicio de cremación en los Cementerios Municipales, en el marco de la propuesta obrante a fs. 7/9 del expediente 4112-40410/16, que en copia digitalizada se anexa al presente.

**ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo adoptará las providencias necesarias para que el convenio que por la presente se autoriza, se ajuste al marco legal de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a la normativa vigente que regula el funcionamiento de los Cementerios Municipales.

**ARTICULO 3°** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3559/16.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1849-1
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

**DECRETO N° 2072/16**





***Manuel Aguirre S.A.***

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

*Atte.*

*Municipalidad de Tigre*

*Intendente Municipal*

*Dr. Julio Zamora*

De nuestra mayor consideración,

Teniendo en cuenta las necesidades y perentorias urgencias de espacio, por la que atraviesan los cementerios dependientes de la Municipalidad, que no escapan al común denominador de los inconvenientes presentados en todas las necrópolis del conurbano bonaerense que se encuentran en núcleos urbanos importantes, es que entendemos que la cremación de restos y ataúdes obraría como una solución complementaria que sumaria esfuerzos a las tareas de reordenamiento que ya están siendo realizadas por las autoridades de la Dirección de Cementerios de este partido.

Nuestro mayor objetivo es lograr la máxima eficiencia de los servicios de cremación, a los que vemos como una salida casi obligatoria para satisfacer las necesidades antes mencionadas, teniendo en cuenta que el avance demográfico y edilicio de las ciudades ubican a los cementerios en una nueva situación geográfica, además, la situación económica actual hace que en forma conjunta no solo afecten en cuanto a capacidad sino sumando a esta, un elevado índice de morosidad; la resultante es que los cementerios requerirán una rápida salida y creemos que nuestra propuesta puede contribuir a una solución favorable para la Municipalidad.

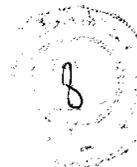
#### ANALISIS DE SITUACION

Un rápido análisis estadístico nos indica que el ingreso de cadáveres no se compadece con las pocas reducciones y traslados. Esto produce un aumento en las necesidades de

Crematorio Privado Morón - Pola 100 Moron Buenos Aires (1708)  
Tel - Fax 4627-8530/6853

Crematorio Privado San Isidro - Con. Real Morón esq. Ipiranga Boulogne - San Isidro (1609)  
Tel - Fax 4710-2900 (líneas rotativas)

[www.crematorioprivado.com.ar](http://www.crematorioprivado.com.ar)



sepulturas. De esta manera, de no hallas paliativos inmediatos, el futuro les ofrecerá verdaderos trastornos de espacio como los de hoy, pero en continuo crecimiento.

La posibilidad de contar con las instalaciones de nuestros crematorios les garantizará verdaderos cementerios de rotación, de modo que el problema de espacios y ubicaciones quedara desvirtuado y se podrá ver la real importancia de este servicio, pudiendo ofrecer sepulturas, no solo para nuestros contemporáneos, sino también para las generaciones futuras. En definitiva es nuestra intención colaborar con las autoridades y lograr que los cementerios sean cada vez más eficaces, brindando servicios acordes a las necesidades, sin pensar en la posibilidad de ampliar los mismos, solución ésta contraproducente, que significaría a corto plazo revivir un viejo problema.

#### PROPUESTA

##### SERVICIOS DE CREMACION – CEMENTERIOS DEL PARTIDO

- 1- El Crematorio ofrece realizar hasta 120 (ciento veinte) cremaciones de restos semestrales sin cargo, que le solicite el Municipio, las que serán totalmente individualizadas.

**A los fines de la prestación del servicio la empresa propone** utilizar el actual espacio destinado a oficinas de cremación en el cementerio de Benavidez para la atención al público que requiera servicios de cremación y construir un espacio en el cementerio de Tigre a los fines de prestar dicho servicio también en el cementerio de Tigre.

Asimismo, la empresa se compromete a construir una oficina administrativa para la Dirección General de Cementerios en el cementerio de Benavidez.

- 2- El Crematorio utilizara para el traslado de restos desde el cementerio, vehículo propio, adecuado para desarrollar dicha actividad de acuerdo a las normas internas de nuestra empresa.
- 3- El transporte, carga y descarga, será realizado por personal altamente capacitado para dicha tarea.

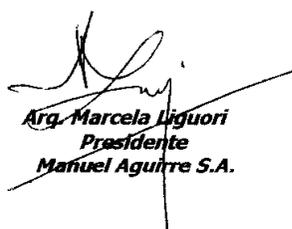
Crematorio Privado Morón – Pola 100 Moron Buenos Aires (1708)  
Tel – Fax 4627-8530/6853

Crematorio Privado San Isidro – Con. Real Morón esq. Ipiranga Boulogne San Isidro (1609)  
Tel – Fax 4710-2900 (líneas rotativas)  
[www.crematorioprivado.com.ar](http://www.crematorioprivado.com.ar)



- 4- Se proveerá de urnas cinerarias, para que las personas que opten por el servicio, tengan la posibilidad de elección con su correspondiente placa identificatoria.
- 5- Luego de realizadas las cremaciones, las cenizas de las mismas serán enviadas al cementerio correspondiente en vehículos de la empresa.
- 6- Las cremaciones serán individuales y se posibilitara la presencia de los familiares en dicho acto, si así lo desearan.
- 7- Las cremaciones deben estar documentadas cumpliendo el ordenamiento legal de parentesco, cuando existieran los familiares o por el personal administrativo del cementerio, en los casos en que se operen cremaciones de fallecidos cuyas sepulturas tengan vencido su periodo de arrendamiento. Todas las cuestiones administrativas se harán en forma conjunta con la Administración del Cementerio.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, lo saludamos con nuestra consideración más distinguida.

  
**Arg. Marcela Liguori**  
**Presidente**  
**Manuel Aguirre S.A.**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.